



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la se que dictan Instrucciones para la admisión del alumnado en enseñanzas de Formación Profesional a través de la reserva de vacantes para discapacitados en el curso 2020/2021.

El Decreto 30/2016, de 22 de marzo, en el punto 5.8 de su anexo establece que para los alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se reservará el 5% de las plazas que se oferten en los ciclos formativos de Formación Profesional. Para todo el alumnado susceptible de acceder a esta reserva de vacantes, y con el fin de que no se produzca menoscabo de sus derechos durante el periodo ordinario de admisión a ciclos formativos, se establece un procedimiento previo que, únicamente, tiene la finalidad de emitir el dictamen correspondiente que acredite que las condiciones de discapacidad del solicitante no le impedirán adquirir la totalidad de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo de los ciclos formativos solicitados, completándolos en su totalidad y sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón determina en su artículo 12.2 que las adaptaciones curriculares requeridas por alumnado con discapacidad deben ser aprobadas por el Director del Servicio Provincial correspondiente y deben garantizar la consecución de las competencias profesionales incluidas en el ciclo formativo.

1. Objeto y ámbito de aplicación.

- a) La presente Resolución tiene por objeto que el alumnado que desee acceder a ciclos formativos de formación profesional básica, de grado medio y de grado superior, solicite a la Comisión de garantías de escolarización de Formación Profesional de cada provincia, con carácter previo al proceso de admisión, la emisión del correspondiente dictamen que acredite que el solicitante podrá superar la totalidad de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo de los ciclos solicitados, completándolos en su totalidad y sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás.
- b) Será de aplicación al alumnado que desee acceder a los ciclos formativos de formación profesional, optando a una de las plazas reservadas para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se oferten en centros docentes públicos y privados concertados.

2. Periodo y lugar de presentación de solicitudes.

- a) Las personas interesadas presentarán la solicitud en el período comprendido entre el 7 y el 22 de mayo de 2020, en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda. Las solicitudes que se presenten fuera de este plazo no serán atendidas, salvo que el retraso esté motivado por circunstancias excepcionales que deberán justificarse y que valorará la Comisión de Valoración a la que se refiere la instrucción 5.
- b) La solicitud deberá presentarse en el modelo que se recoge en el anexo I, debidamente cumplimentada, con especificación clara de hasta siete ciclos formativos para los que se solicita la emisión del correspondiente dictamen. El alumno, o su representante legal, si fuera menor de edad, deberá autorizar el acceso, en su caso, al expediente personal del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- c) Sólo se admitirá la presentación de una única solicitud, siendo desechadas las que se hayan presentado con anterioridad a la última.

3. Documentación que debe aportar la persona solicitante.

Junto con la solicitud, dirigida al Presidente/presidenta de la Comisión de garantías de Escolarización de Formación Profesional de la provincia que corresponda se deberá presentar, de manera obligatoria, copia de la Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad en vigor, emitida por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente. De manera opcional, el solicitante podrá adjuntar cuanta documentación considere relevante a los únicos efectos de completar la información respecto a las condiciones personales relacionadas con la discapacidad alegada.

En el caso de que la persona solicitante esté escolarizada y tenga oficialmente la consideración de "alumno con necesidades educativas especiales", deberá, además, remitir un in-



forme psicopedagógico en el que se describan sus necesidades educativas especiales y la respuesta que el centro de origen da a dichas necesidades.

4. Comisión de valoración.

Para la valoración de las solicitudes que se presenten y la emisión del informe correspondiente que sirva a las Comisiones de garantías de escolarización de alumnos en Formación Profesional para emitir el correspondiente dictamen, se constituirá una comisión presidida por el Director General competente en materia de Formación Profesional, o persona en quien delegue, y que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Las o los presidentes de las Comisiones de garantías de escolarización de Formación Profesional de Huesca, Teruel y Zaragoza.
- 1 profesor o profesora de Formación Profesional, jefe/a de departamento, representante de cada una de las familias de los ciclos para los que se hayan solicitado valoraciones.
- 1 representante de carácter técnico del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- 1 orientador u orientadora educativo.
- 1 asesor o asesora técnicos, designado por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

El ámbito de competencia de la comisión de valoración será el referido a todas las solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en esta Resolución, se presenten en la Comunidad Autónoma de Aragón en relación a los ciclos formativos de Formación profesional básica, de grado medio y de grado superior.

Una vez recibidas las solicitudes, la comisión de valoración tendrá en cuenta las condiciones y circunstancias asociadas a la discapacidad de cada aspirante en relación con la posibilidad de superar la totalidad de los resultados de aprendizaje y las competencias finales del ciclo al que se aspire, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y para la de los demás.

La comisión de valoración podrá requerir la participación de especialistas en el caso de que fuera necesaria más información bien sobre las condiciones vinculadas a la discapacidad del o la solicitante, bien sobre las exigencias relacionadas con los resultados de aprendizaje y las competencias de los ciclos para los que se solicite la valoración.

La solicitud de dictamen podrá realizarse para un máximo de siete ciclos formativos distintos, ya sean de las mismas o de diferentes familias profesionales.

La Comisión de Valoración emitirá un informe por cada uno de los ciclos formativos solicitados por el interesado.

En caso de que el informe emitido por la Comisión sea favorable, se deberá indicar "No se encuentra incompatibilidad entre las condiciones personales asociadas a la discapacidad del alumno o alumna y las posibilidades de alcanzar los resultados de aprendizaje exigidos por el ciclo formativo arriba señalado, ni se aprecia que existan riesgos evidentes para su seguridad y para la del resto del alumnado".

En el caso de que el informe sea desfavorable, se deberá indicar el motivo, que deberá ser uno de los siguientes: "Se aprecian riesgos evidentes para su seguridad y/o para la del resto del alumnado" o "No se consideran compatibles las condiciones personales asociadas a la discapacidad del alumno o alumna con los resultados de aprendizaje exigidos por el ciclo formativo arriba señalado". En este último caso se deberán indicar las competencias profesionales, personales y sociales que se considera que no son compatibles con la discapacidad.

5. Resolución y posibilidad de revisión.

Una vez realizada la valoración, la comisión de valoración emitirá el informe que proceda, que servirá de base para que las comisiones de garantías de escolarización de alumnos afectadas emitan el correspondiente dictamen. El informe de la comisión de valoración se ajustará a los modelos que se recogen en los anexos II "A" y "B", según sea favorable o desfavorable, y el dictamen al modelo que se recoge en el anexo III. Los documentos deberán ser entregados a los interesados antes del día 5 de junio de 2020 por una vía que permita dejar constancia de su recepción.

Las personas solicitantes tendrán los días del 8 al 10 de junio, ambos inclusive, para solicitar la revisión del dictamen emitido por parte de la Comisión de garantías de escolarización, que deberá resolver en el sentido que proceda y comunicarlo a las personas interesadas, por el procedimiento establecido en el párrafo anterior, antes del día 17 de junio de 2020. Esta Resolución podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Dirección de los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de educación no universitaria, cuya Resolución pondrá fin a la vía administrativa.



6. Proceso de escolarización.

La escolarización de estos alumnos se regirá por lo establecido en el punto 5.8 del anexo del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, y en la Orden anual por la que se convoca el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar correspondiente.

Los alumnos que deseen ser admitidos en enseñanzas de Formación profesional a través de la reserva de plazas contemplada en el punto 5.8 del anexo del citado Decreto, deberán presentar junto con la solicitud, el dictamen de la Comisión de garantías de escolarización en el que se certifique que el solicitante reúne condiciones y posibilidades para la superación la totalidad de los resultados de aprendizaje y las competencias finales de los ciclos a los que se aspire, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y para la de los demás.

En los casos en que el solicitante no presente el correspondiente dictamen o éste no autorice la solicitud de plaza por el cupo de reserva para alumnos con discapacidad para determinado ciclo formativo, la solicitud en relación a dicho ciclo quedará excluida del procedimiento de admisión.

7. Publicidad de la Resolución.

Los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte informarán a los centros que puedan tener alumnado afectado por la presente Resolución, así como a los servicios de información y registro, del contenido de la misma.

Zaragoza, 30 de enero de 2020.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**



Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO I

Ciclos formativos de¹ _____ Solicitud dictamen Comisión de Garantías de Escolarización
Plazas reservadas para alumnos con discapacidad Curso 2020/2021

Apellidos del alumno/a										NIF del alumno/a ²											
Nombre del alumno										Teléfono				Correo electrónico							
Apellidos y nombre del padre, madre o tutor/a										NIF											
Domicilio a efectos de notificación										C.P.				Localidad				Provincia			

A los efectos de admisión en enseñanzas de Formación Profesional a través de la reserva de plazas para alumnado discapacitado, SOLICITA a la Comisión de garantías de escolarización de alumnos de Formación Profesional de³ _____ el correspondiente dictamen que acredite que, contando con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrá superar la totalidad de los resultados de aprendizaje y completar en su totalidad cada uno de los ciclos formativos que se relacionan a continuación, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás.

Estudios para los que solicita dictamen de la Comisión de Garantías de Escolarización para optar a plaza escolar por la reserva a alumnos con discapacidad:

	Código Ciclo ⁴	Nombre del Ciclo ⁴
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		

Para ello se aporta la siguiente DOCUMENTACIÓN:

Documento	Emisor (IASS, otros...-Indicar) y Comunidad Autónoma de emisión	Fecha
1.- Fotocopia de la resolución en vigor de reconocimiento del grado de discapacidad ⁵		
2.-		
3.-		

Se autoriza, en caso de que fuera necesario, el acceso al expediente personal del alumno/a del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

En _____, a ____ de _____ de 2020.
(Firma del interesado, si es mayor de edad o del padre, madre o tutor⁶).

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Sr/a Presidente/a de la Comisión de Garantías de Admisión

¹ Formación profesional básica, Grado Medio, Grado Superior.

² Requisito obligatorio.

³ Poner Huesca, Zaragoza o Teruel.

⁴ Transcribir el Código y Nombre oficial del Ciclo.

⁵ Requisito obligatorio.

⁶ Salvo que la solicitud sea firmada por los tutores legales o por el solicitante mayor de 18 años, la firma por un solo progenitor implica el compromiso de informar al otro progenitor de la presentación de la solicitud, salvo imposibilidad material, privación, o limitación de patria potestad por disposición judicial. El progenitor firmante asume la responsabilidad que pueda derivarse de la solicitud presentada.

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Planificación y Equidad "PROCEDIMIENTO ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestión del procedimiento de escolarización de alumnado en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios de titularidad del Gobierno de Aragón, así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General Planificación y Equidad recogida en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Planificación y Equidad (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico educentros@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento, "PROCEDIMIENTO ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO".



Dirección General de
Innovación y Formación
Profesional

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO IIA

Informe favorable emitido por la Comisión de valoración.

A efectos de lo previsto en el punto 5.8 del anexo del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, de escolarización de alumnos (BOA de 1 de abril), la comisión de garantías de escolarización de alumnos en las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional de¹ _____, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, solicita a la Comisión de Valoración, informe sobre el siguiente solicitante de plaza escolar:

DATOS DEL SOLICITANTE DE PLAZA ESCOLAR ²			
Nombre y apellidos			
Fecha del reconocimiento de grado de discapacidad:			
Organismo emisor de dicho reconocimiento (márquese con X lo que proceda)	<input type="checkbox"/>	IASS	<input type="checkbox"/> OTRO:

ENSEÑANZA SOLICITADA		
Enseñanzas y nombre del ciclo de Formación Profesional solicitado		
Enseñanzas de (señalar con X la enseñanza que corresponda)	Siglas	Nombre completo
<input type="checkbox"/> Formación Prof. Básica		
<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado Medio		
<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado superior		

INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN	
Sentido del informe	Observaciones y, en su caso, motivación.
<input checked="" type="checkbox"/> Favorable	No se encuentra incompatibilidad entre las condiciones personales asociadas a la discapacidad del alumno o alumna y las posibilidades de alcanzar los resultados de aprendizaje exigidos por el ciclo formativo arriba señalado, ni se aprecia que existan riesgos evidentes para su seguridad y para la del resto del alumnado

En Zaragoza a ___ de _____ de 2020

El/la presidente/a de la Comisión de Valoración	Fdo.:
---	-------

¹ Huesca, Teruel, Zaragoza.

² Cumplimentese un informe por cada ciclo solicitado por el alumno.



Dirección General de
Innovación y Formación
Profesional

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO IIB

Informe desfavorable emitido por la Comisión de valoración.

A efectos de lo previsto en el punto 5.8 del anexo del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, de escolarización de alumnos (BOA de 1 de abril), la comisión de garantías de escolarización de alumnos en las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional de¹ _____, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, solicita a la Comisión de Valoración, informe sobre el siguiente solicitante de plaza escolar:

DATOS DEL SOLICITANTE DE PLAZA ESCOLAR ²			
Nombre y apellidos			
Fecha del reconocimiento de grado de discapacidad:			
Organismo emisor de dicho reconocimiento (márquese con X lo que proceda)	<input type="checkbox"/>	IASS	<input type="checkbox"/> OTRO:

ENSEÑANZA SOLICITADA		
Enseñanzas y nombre del ciclo de Formación Profesional solicitado		
Enseñanzas de (señalar con X la enseñanza que corresponda)	Siglas	Nombre completo
<input type="checkbox"/> Formación Prof. Básica		
<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado Medio		
<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado superior		

INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN ³	
Sentido del informe	Observaciones y, en su caso, motivación.
X Desfavorable	- Se aprecian riesgos para su seguridad y/o para la del resto del alumnado. - No se consideran compatibles las condiciones personales asociadas a la discapacidad del alumno o alumna con los resultados de aprendizaje exigidos por el ciclo formativo arriba señalado. Competencias profesionales, personales y sociales que se considera que no son compatibles con la discapacidad:

En Zaragoza a ___ de _____ de 2020

El/la presidente/a de la Comisión de Valoración	Fdo.:
---	-------

¹ Huesca, Teruel, Zaragoza.

² Cumpliméntese un informe por cada ciclo solicitado por el alumno.

³ Eliminar el/los apartado/s que no procedan.



Dirección General de
Innovación y Formación
Profesional

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO III

Informe de la Comisión de Garantías de Escolarización. Admisión alumnos ciclos formativos, acceso plazas reservadas discapacitados, Curso 2020-2021

Fecha:	
Su Ref.º:	Salida nº
Ntra. Ref.º:	Comisión de Valoración
Asunto:	Rtdo. Resolución alumnado con discapacidad

Destinatario:
Sr./Sra.
Domicilio
CP – Localidad (ZARAGOZA, HUESCA, TERUEL)

En cumplimiento del punto 5.8 del anexo del Decreto 30/2016 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, en lo que afecta al acceso a plazas reservadas a alumnos en ciclos formativos de Formación Profesional para el curso 2020/2021, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional,

Teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Valoración, con el objeto de acreditar que *el solicitante D/Dª* _____ *podrá superar la totalidad de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales y completar la totalidad del ciclo formativo, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás*, la Comisión de Garantías de escolarización de¹ _____, dictamina:

AUTORIZAR, la solicitud de plaza por el cupo de reserva para alumnos con discapacidad para el curso 2020/2021, a los siguientes ciclos formativos:

Nombre del ciclo	Siglas

NO AUTORIZAR, la solicitud de plaza por el cupo de reserva para alumnos con discapacidad para el curso 2020/2021, a los siguientes ciclos formativos:

Nombre del ciclo	Siglas

Contra el presente dictamen, se puede solicitar revisión del mismo los días 8 a 10 de junio de 2020, tal y como se recoge en el apartado 5 de la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la se que dictan Instrucciones para la Admisión del alumnado en enseñanzas de Formación Profesional a través de la Reserva de Vacantes para Discapacitados en el curso 2020/2021.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS

Fdo.: _____

1 Huesca, Teruel o Zaragoza.

ANEXO IV
Calendario 2020

Fase	Fecha
Solicitud del Dictamen a la Comisión de escolarización (instrucción 2)	Del 7 al 22 de mayo, ambos incluidos.
Proceso de valoración, informe y emisión de dictamen por parte de la Comisión de garantías y notificación (instrucciones 4 y 5)	Del 25 de mayo al 5 de junio, ambos incluidos.
Plazo de solicitud de revisión del dictamen (instrucción 5)	Del 8 al 10 de junio, ambos incluidos.
Resolución de las solicitudes de revisión (instrucción 5)	Del 11 al 17 de junio, ambos incluidos.
Proceso ordinario de admisión de alumnos en FP (instrucción 6)	En las fechas que determine la Orden anual de convocatoria.